

Sevilla

Presidente: Don Angel Sáenz Pérez.  
Vocales: Don Francisco Javier Cebrián Pérez y don Luis Bellami Pedrajas.  
Secretario: Don Arturo Manzanares Peco.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**27688** *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correo con la denominación de «Ciudades y Monumentos Españoles Patrimonio de la Humanidad».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de Franqueo ha estimado conveniente aprobar una emisión de sellos dedicada a «Ciudades y Monumentos Españoles Patrimonio de la Humanidad».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correo con la denominación «Ciudades y Monumentos Españoles Patrimonio de la Humanidad», que responderá a las siguientes características.

Art. 2.º Se inicia en el presente año una nueva serie compuesta de monumentos y lugares cuyo valor se considera universal.

Los valores faciales, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

Valor de 18 pesetas: Mezquita de Córdoba.—Declarada Monumento Histórico Artístico Nacional en 1882. El sello reproduce una parte de la última y mayor ampliación del período califal, realizada por Almanzor, en la que se intercala el trasaltar catedralicio, cuyos muros presentan una decoración flamígera y plateresca influida por la musulmana. El formato es de 33,2 x 49,8 milímetros (vertical).

Valor de 20 pesetas: Catedral de Burgos.—Monumento Histórico Artístico Nacional desde 1885. El sello reproduce el retablo del Arbol de Jessé que se encuentra en la capilla de la Concepción y Santa Ana, situado en el brazo izquierdo del crucero de la Catedral. Fue realizado a fines del siglo XV en estilo gótico florido y se atribuye a Gil de Siloé y Diego de la Cruz. El formato es 33,2 x 49,8 milímetros (vertical).

Valor de 45 pesetas: Monasterio de El Escorial.—Es Monumento Histórico Artístico Nacional desde el año 1931. La Biblioteca, motivo que ilustra el sello, se encuentra situada sobre el zaguán del pórtico principal del edificio. Consta de un espacioso salón con pavimento de mármol, dividido en tres porciones por dos arcos. El formato es de 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal).

Valor de 50 pesetas: Alhambra de Granada.—Fue declarada Monumento Histórico Artístico Nacional en el año 1870. La imagen reproducida en el sello corresponde al «patio de los leones». De forma rectangular, con su famosa fuente sostenida por doce leones de mármol blanco, era el centro del harén del palacio. Las salas que rodean eran residencias separadas para las esposas, por lo que no se comunican entre sí. Las dimensiones son 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal).

El procedimiento de estampación, calcografía a un color, en papel estucado, engomado mate y fosforescente, con dentado 13 1/4.

La tirada: 3.500.000 efectos en pliegos de 30 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 1 de diciembre de 1988.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**27689** *ORDEN de 29 de noviembre de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación de «Nadal 88».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de sellos de Correos para uso en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, ha estimado conveniente proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a la Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transporte, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con la denominación «Nadal 88», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de un sello de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Consta la emisión del presente año de un solo sello en el que se reproduce la iglesia de Sant Joan de Caselles, situada en los valles andorranos. Su nave central, comenzada en el siglo X, es románica con reminiscencias aun prerrománicas.

El valor será de 20 pesetas. Procedimiento de estampación offset a cuatro colores, en papel estucado, engomado, mate y fosforescente, con tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal), con dentado 13 3/4.

La tirada será de 400.000 ejemplares, en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de este sello se iniciará el 30 de noviembre de 1988. La venta cesará el 1 de diciembre de 1990. Pasadas dichas fechas serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente

inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**27690** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 687/88, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Empresa «Lepepias, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1988, sobre denegación de beneficios de la Gran Área de Expansión de Andalucía, a cuyo pleito ha correspondido el número 687/88 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 3 de noviembre de 1988.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27691** ORDEN de 6 de septiembre de 1988 por la que se da publicidad a un acuerdo del Consejo Ejecutivo de otorgamiento de la concesión definitiva para su funcionamiento a varias emisoras.

De conformidad con lo que dispone el Estatuto de Radio y Televisión, aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero; el Decreto 175/1980, de 3 de octubre, de la Generalidad de Cataluña, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión, institucionales y privadas, en ondas métricas con frecuencia modulada; el Decreto 83/1981, de 13 de abril, por el que se desarrolla la segunda fase del plan técnico transitorio del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en ondas métricas en modulación de frecuencia; el Decreto 212/1982, de 3 de julio, sobre las concesiones para la instalación y el funcionamiento en Cataluña de emisoras en frecuencia modulada, y demás normativa aplicable.

En uso de las facultades que me confiere la Orden de 16 de septiembre de 1986,

Por esta Orden, se da publicidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo adoptado en la sesión de 1 de agosto de 1988, por el que se otorga la concesión definitiva para su funcionamiento a las emisoras que se detallan en el anexo de la presente Orden.

Barcelona, 6 de septiembre de 1988.-P. D., el Secretario general de la Presidencia, Lluís Prenafeta i Garrusta.

### ANEXO QUE SE CITA

Concesionario: «Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima», otorgamiento de la concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Tortosa (Tarragona).

Concesión provisional: Otorgada por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 1982.

Características técnicas:

a) Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 44' 05" N y 00° 22' 27" E.

Emplazamiento: Mas de Barberans.

Cota: 360 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 98,0 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

b) Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 28 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 293 metros.

Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

Concesionario: «Manita, Sociedad Anónima», otorgamiento de la concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Tarragona.

Concesión provisional: Otorgada por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 1982.

Características técnicas:

a) Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 41° 08' 12" N y 01° 16' 30" E.

Emplazamiento: Santuario de la Mare de Déu de Loreto.

Cota: 230 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 91,0 MHz.

Potencia radiada aparente: 339 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

b) Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 20 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 145 metros.

Ganancia máxima: 3 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

## BANCO DE ESPAÑA

27692

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,903	113,185
1 dólar canadiense	94,486	94,722
1 franco francés	19,092	19,140
1 libra esterlina	208,147	208,669
1 libra irlandesa	174,382	174,818
1 franco suizo	78,022	78,218
100 francos belgas	311,201	311,979
1 marco alemán	65,162	65,326
100 liras italianas	8,801	8,823
1 florín holandés	57,807	57,951
1 corona sueca	18,743	18,789
1 corona danesa	16,914	16,956
1 corona noruega	17,393	17,437
1 marco finlandés	27,546	27,614
100 chelines austriacos	926,890	929,210
100 escudos portugueses	78,472	78,668
100 yens japoneses	92,814	93,046
1 dólar australiano	98,826	99,074
100 dracmas griegas	78,452	78,648
1 ECU	135,361	135,699